

Expediente: **5292/21**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ SOSA JORGE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **16/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338843963 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

90000000000 - SOSA, JORGE LUIS-DEMANDADO

27338843963 - VILLAGRA AGUERO, MARIA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5292/21



H106039069095

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ SOSA JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5292/21.-

San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " MAEBA S.R.L. c/ SOSA JORGE LUIS s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que la letrada MARIA AGUSTINA VILLAGRA AGUERO, en representación de la parte actora, en fecha 06/04/2026, solicita aplicación de astreintes al empleador -del demandado- **MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ.-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 15/02/2024, se ordena intimar al empleador MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes del accionado, dispuesto por decreto del 08/05/2023 (notificado mediante oficio, que es recepcionado en fecha 23/06/2023), en el término de 5 días, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora, sanción pecuniaria de \$40.000.- Dicha intimación fue cumplida mediante cédula el 06/08/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. SOSA JORGE LUIS y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **MANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de **\$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil)** a favor de la parte actora **MAEBA S.R.L.-** Dicho importe deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 607 y 614 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 15/04/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/13d47210-38e5-11f1-b8ce-ed890889dcc9>